Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / PR N° 465/23

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 22/2022 PARA LA "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS*", ID N° 411.257".

Asunción, 09 de mayo de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de fecha 24 de abril de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 132/2023 de fecha 28 de abril de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/252/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 139/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*"; (Expediente PETROPAR N° 6062/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2022 han presentado sus propuestas los Oferentes GUAINDUPAR S.A., SANDRO ERNESTO ESPINOZA GENES, ALARMAS Y MONITOREO S.A, y WINNER S.R.L.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 24 de abril de 2023, se recomienda: *"1. CANCELAR la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS", ID N° 411.257, conforme a la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019, Artículo 31".*

Que, por Nota Interna DOC N° 132/2023 de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el análisis jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/252/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:... I) aprobar los llamados a licitación Pública o concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC N° 139/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone en su Artículo 31°: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 480/23

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2022 PARA LA "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS*", ID N° 411.257".

Que, el Articulo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 22/2022 para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA BOMBEROS*", ID N° 411.257, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES